"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 7131

**BUENOS AIRES, 2 8 JUN. 2017** 

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-004813-17-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.A. solicita la nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal TOBRAL / TOBRAMICINA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL / TOBRAMICINA 3 mg/ 1 ml, aprobado por Disposición autorizante Nº 6092/08 y Certificado Nº 54.774.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº: 855/89, de la Ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para la nueva presentación de venta.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT

& ws

Ministorio de Salud Secretaría de Políticas.

Regulación e Institutos

A.N.M.A.7.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"
DISPOSICIÓN Nº 7 4 2

**7**131

Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

## **DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LAFEDAR S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada TOBRAL / TOBRAMICINA, la nueva presentación de envases, según consta en el Anexo de Autorización de Modificaciones.

ARTICULO 2°.- Acéptase el texto del Anexo de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 54.774 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ANMA



Regulación e Institutos

A.N.M. A.7.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVARLES"
DISPOSICIÓN Nº

7131

ARTICULO 3º.- Registrese; por mesa de entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición y Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-004813-17-1

DISPOSICIÓN Nº

131

flb

Dr. ROBERTO LEDE Subadministrador Nacional A.N.M.A.T.

R



Ministorio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

## ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Nombre / Genérico/s: TOBRAL / TOBRAMICINA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL / TOBRAMICINA 3 mg/ 1 ml.-

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 6092/08.-

Tramitado por Expediente Nº 1-47-0000-016897-05-9.-

DATO A	DATO AUTORIZADO HASTA	MODIFICACION AUTORIZADA Frascos por 10 ml en envases		
<b>MODIFICAR</b>	LA FECHA			
Nueva	Frascos por 10 ml en			
Presentación	envases que contienen 1,	que contienen 1, 12, 25, 50 y		
	12, 25 y 100 unidades,	100 unidades, siendo las		
	siendo las 2(dos) últimas	4(cuatro) últimas		
	presentaciones de USO	presentaciones de USO		
	HOSPITALARIOS	EXCLUSIVO HOSPITALARIO		
	EXCLUSIVOS			
		Frascos por 5 ml en envases		
		que contienen 1, 25, 50 y		
		100 unidades, siendo las 3		

& Ol

W!



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

	(tres)	últimas	presentaciones	
	de	USO	HOSPITALARIO	
***************************************		EXCLUSIVO		

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de autorización antes mencionado.

Expediente Nº 1-0047-0000-004813-17-1

DISPOSICIÓN Nº

7131

flb

Dr. ROBERTO LEDE Subadministrador Nacional

AN M.A.T.